Distrito de buenaventura, 15 de marzo de 2026

**ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE CONFORMA EL EQUIPO BÁSICO ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0001008 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL.**

## 1.- DESCRIPCION DE LA NECESIDAD

El artículo 194 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso.

De conformidad con el Numeral 6 del Artículo 195 de la Ley 100 de 1993 las Empresas Sociales del Estado, aplicará en sus procesos de Contratación las normas del Régimen de Derecho Privado, asegurando el cumplimiento de los principios constitucionales relacionados al tenor del artículo 209, especialmente de economía, moralidad, publicidad, transparencia, eficiencia y por el Manual de Contratación de la E.S.E.

El Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE, fue creado por el Concejo Distrital, mediante Acuerdo Nº 15 de fecha 21 de septiembre de 1998, comó una entidad descentralizada del orden Distrital, con personeria jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría de Salud de Buenaventura; toda vez que su objeto es la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad.

Que la salud es un derecho fundamental de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 de la ley 1751 de 2015, al respecto: "El derecho fundamental a la salud es autónomo e irrenunciable en lo individual y en lo colectivo. Comprende el acceso a los servicios de salud de manera oportuna, eficaz y con calidad para la preservación, el mejoramiento y la promoción de la salud. El Estado adoptará políticas para asegurar la igualdad de trato y oportunidades en el acceso a las actividades de promoción, prevención, diagnóstico, tratamiento, rehabilitación y paliación para todas las personas. Así mismo, el articulo 49 de la Constitución Política, menciona su prestación como servicio público esencial obligatorio, el cual se ejecuta bajo la indelegable dirección, supervisión, organización, regulación, coordinación y control del Estado".

Que, el artículo 94 de la Ley 100 de 1993 indica que la prestación de los servicios de salud a cargo de la Nación, se hará a través de las Empresas Sociales del Estado, que constituyen una categoría especial de entidad descentralizada, con patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la Ley, Asambleas o Concejos, según sea el caso, cuya finalidad es la prestación de servicios de salud, sometidas al régimen jurídico previsto en la Ley 100 de 1993, 1122 de 2007 y 1438 de 2011, con su actividad contractual ajustada a los lineamientos fijados mediante la resolución 5185 de 2013 expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Que los objetivos a alcanzar por el hospital están expresamente señalados en el Artículo 4 del Decreto 1876 de 1994 y Artículo 2.5.3.8.4.1.4 del Decreto 780 del 2016, del siguiente tenor:

Son objetivos de las Empresas Sociales del Estado, los siguientes:

a) Producir servicios de salud eficientes y efectivos que cumplan con las normas de calidad establecidas, de acuerdo con la reglamentación que se expida para tal propósito;
b) Prestar los servicios de salud que la población requiera y que la Empresa Social, de acuerdo con su desarrollo y recursos disponibles pueda ofrecer;

c) Garantizar mediante un manejo gerencial adecuado, la rentabilidad social y financiera de la Empresa Social;
d) Ofrecer a las Entidades Promotoras de Salud y demás personas naturales o jurídicas que los demanden, servicios y paquetes de servicios a tarifas competitivas en el mercado;
e) Satisfacer los requerimientos del entorno, adecuando continuamente sus servicios y funcionamiento;
f) Garantizar los mecanismos de participación ciudadana y comunitaria establecidos por la ley y los reglamentos.

Lo anterior, nos permite concluir que los servicios de Salud que presta El Hospital Luis Ablanque De La Plata E.S.E. contribuyen a cumplir con los fines del Estado, al tener una doble connotación; ser un derecho fundamental directo, por una parte, y por la otra un servicio público que no puede ser interrumpido, es necesario garantizar que la entidad continúe cumpliendo eficientemente con su deber misional, y observando los principios orientadores de la función administrativa y de la contratación estatal.

Que la E.S.E. HOSPITAL LUIS ALBLAQUE DE LA PLATA, se encuentra ubicada en el Municipio de Buenaventura – Valle del Cauca, ofertando dentro de su cobertura los servicios de primer nivel y segundo nivel de complejidad, que incluye la prestación de servicio asistencial básico en salud y atención a la población pobre no asegurada.
El gobierno nacional a través del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, en los lineamientos para el *"Fortalecimiento de la APS en el nivel primario de atención"*, de fecha septiembre de 2024, determinó que *"Para garantizar el derecho fundamental a la salud se hace necesario concentrar esfuerzos, recursos humanos y financieros que permitan centrar la atención en las personas, familias y comunidades, con la implementación de la Atención Primaria en Salud (APS). Entendiendo la APS como una estrategia intersectorial y sectorial, orientada a generar los mayores estándares en materia de derecho, con accesibilidad, longitudinalidad, integralidad y coordinación (7) y acciones universales, territorializadas, sistemáticas, permanentes y participativas"*, en consecuencia, reseño el ministerio que *"Asumir la estrategia de APS en el país según lo establecido en la normatividad vigente implica desarrollar los principios y elementos centrales de su implementación a través del Modelo Preventivo y Predictivo. Dentro de ellos: i) el primer contacto de las personas, las familias y las comunidades con el sistema de salud [y de servicios sociales], llevando la atención sanitaria al lugar donde viven y trabajan, constituyendo el primer elemento del proceso de atención sanitaria continuada (OMS) 1978. (Declaración de Alma Ata "Salud para todos"7 ); ii) abordaje familiar y comunitario; iii) atención integral, accesible, integrada y continua; iv) énfasis en la promoción y prevención; v) participación social incidente y decisoria; vi) metodologías y tecnologías socialmente aceptables y de accesibilidad universal a los individuos y las familias en la comunidad, a fin de mantener cada nivel de su desarrollo con autodependencia y autodeterminación y, vi) enfoque de derechos étnico, de género, territorial, intercultural e interseccional para la afectación positiva de los determinantes sociales de la salud"*

El MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, a través de sus lineamientos dispone que la atención Primaria en Salud con Equipos Básicos de Salud que se constituyen en el marco de la operación del nivel primario de atención, en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades con el sistema de salud, busca establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

En el marco de esta estrategia se posiciona la necesidad de fortalecer el nivel primario para proveer servicios de salud integrados y accesibles, con personal de salud que se hace responsable de identificar y gestionar las situaciones en salud de las personas, familias y comunidades y con participación comunitaria, promoviendo el cuidado de la salud en el contexto de la familia y la comunidad, siendo además el enlace entre los ciudadanos y el sistema de salud.

Lo señalado anteriormente, toma mayor relevancia teniendo en cuenta la alta densidad poblacional del territorio, ya que el Distrito de Buenaventura es altamente disperso a nivel geográfico, donde la oportunidad de acceso a los servicios de salud se ve limitado en muchas ocasiones por las barreras geoespaciales, lo que genera una alta carga de la enfermedad en las comunidades. Por otro lado, a esta situación se le suma el poco alcance que tienen los servicios de salud en algunos territorios para dar respuesta oportuna a esa dispersión. En ese sentido, se requiere fortalecer aún más los procesos de

Atención Primaria en Salud en los diferentes territorios del Distrito a fin de poder mejorar la oportunidad de acceso a los servicios de las comunidades.

Para el Distrito de Buenaventura, se consideró prioritario iniciar operación en el marco de la gestión territorial en Atención Primaria en Salud, un total de **veinte (20)** Equipos Básicos de Salud (Cobertura urbano y rural) que se constituyan en puerta de entrada y primer contacto de las personas, familias y comunidades que residen en este Distrito con el sistema de salud, buscando establecer condiciones para la materialización del goce efectivo del derecho a la salud, la afectación positiva de determinantes sociales de la salud y la reducción de inequidades en salud en los territorios.

En el mismo sentido, el Ministerio de Salud y Protección Social dispuso la conformación de equipos básicos de salud conformados por especialistas en ginecología y pediatría, quienes desarrollaran sus actividades de forma transversal y las demás labores realizadas por los equipos básicos ordinarios.

Teniendo en cuenta lo anterior, se presenta ante el Ministerio de Salud y Protección Social, en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y operación de equipos básicos de salud, la planeación programática y operativa de estos Equipos, que incluye las acciones de posicionamiento para la integración de la estrategia en el proceso de formulación e implementación de los Planes Territoriales de Salud Departamentales, Distritales y Municipales, su inclusión dentro del plan de acción en salud (PAS), así como la definición del plan de trabajo para la operación de los equipos básicos de salud a cargo de la Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata.

El 23 de mayo de 2025, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 00001008 DE 2025 "*Por la cual se efectúa una asignación de recursos del Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Salud y Protección Social, del rubro "Apoyo a Programas de Desarrollo de la Salud Ley 100 de 1993", a unas Empresas Sociales del Estado para el fortalecimiento del nivel primario, basado en la Atención Primaria en Salud, a través de la conformación y operación de equipos básicos de salud*".

Atendiendo al artículo primero de la referida Resolución, al Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE se le asignaron recursos por valor de **SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVENTA PESOS ($699.999.090) M/CTE.**, para garantizar la continuidad de la conformación y operación de equipos básicos de salud de especialistas.

Teniendo en cuenta los lineamientos del MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL, de septiembre de 2024, se establecieron los parámetros de operación con miras a regular la conformación, operación y seguimiento de los Equipos Básicos de Salud de especialistas, por lo tanto, es menester iniciar el proceso de contratación que garantice la prestación de los servicios de salud descritos en el presente documento.

Conforme a lo estipulado en el referido lineamiento y según la *propuesta para el fortalecimiento de capacidades en las Empresas Sociales Del Estado del departamento del Valle del Cauca, en el marco de la implementación de la atención primaria en salud mediante la conformación y equipos básico de salud*, le asiste al Hospital la necesidad de garantizar la conformación de los Equipos Básicos de Salud-EBS que realicen la intervención en los territorios asignados, para el efecto, a través de contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, suscritos con personas naturales, se prestaran las actividades que permitan garantizar la ejecución de los servicios propios de la Atención Primaria en Salud.

Los Equipos Básicos de Salud de Especialistas que requiere el Hospital para operar en la vigencia 2026 en los diferentes territorios estarán conformados, así:

| **PERFIL** | **CANTIDAD** |
|---|---|
| Especialista en Ginecología | 1 |
| Especialista en Pediatría | 1 |

| | |
|---|---|
| Especialista en Medicina Familiar | 1 |
| Especialista en Psiquiatría | 1 |
| Auxiliar de Enfermería | 2 |

Los EQUIPOS BÁSICOS DE SALUD DE ESPECIALISTAS, se distribuirán en las zonas rurales y urbanas del Distrito de Buenaventura, según la necesidad del servicio que se presente en los territorios a intervenir.

La distribución de los territorios y microterritorios según el plan de atención primaria en salud de Buenaventura, se componen de territorios de acceso por vía terrestre y por vía fluvial. Respecto los territorios de acceso por vía fluvial y maritima, se identifican los del área rural se la siguiente forma:

Zona Rural:

| Nombre Territorio | Clasificacion Territorial | Tipología por dispersion geografica | Barrios / Veredas | Nombre Microterritorio |
|---|---|---|---|---|
| San Isidro Bajo Calima | Rural | Dispersión Alta | Quebrada ordoñez | Esperanza |
| | | | La esperanza | |
| | | | San isidro | San Isidro |
| | | | La trojita | |
| | | | El ceibito | Ceibito |
| | | | Guadualito | |
| | | | Santa Rosa de guayacan | Santa Rosa de Guayacán |
| | | | Guadual | |
| Juanchaco | Rural | Dispersión alta (Rural disperso) | Chucheros | Chucheros |
| | | | Chamapuro | |
| | | | Sierpe | Sierpe |
| | | | Cocalito | |
| | | | La plata | |
| | | | Mangaña | Malaga |
| | | | Caimito bongo | |
| | | | Malaga | |
| | | | Juanchaco | Juanchaco |
| | | | Ladrilleros | |
| | | | La Barra | |
| La bocana | Rural | Dispersión alta | isla naval | Agua dulce |
| | | | agua dulce | |
| | | | isla cangrejo | La Bocana |
| | | | La bocana - bazan | |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | pianguita | Pianguita |
| | | | Piangua grande | Piangua Grande |
| San Juan | Rural | Dispersión alta | Valledupar | Valledupar |
| | | | Cuellar | |
| | | | Dupar | |
| | | | Aguaclara | Malaguita |
| | | | malaguita | |
| | | | puerto pizario | Cabecera |
| | | | cabecera | |
| | | | miramar | Puerto España |
| | | | puerto españa | |
| Anchicaya | Rural | Dispersión alta | El coco | Llano |
| | | | llano alto | |
| | | | el llano | |
| | | | santa barbara | Santa Barbara |
| | | | san jose | |
| | | | quebrada opogodo siguirido | |
| | | | calle larga | Bracito |
| | | | el bracito | |
| | | | Amazonas el brazo | |
| | | | Taparal | Taparal |
| | | | Umane rio | |

Para asegurar la correcta ejecución de la estrategia de Atención Primaria en Salud (APS), el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe garantizar el transporte del equipo básico de salud especializado a los territorios y microrregiones de cobertura. Esto permitirá la realización de las actividades programadas, el alcance a las familias y comunidades, y la consecución de los objetivos de la APS.

El análisis del estado del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. reveló una inexistencia de embarcaciones e insuficiencia de personal para prestar el servicio de transporte del personal de los equipos básicos a sus áreas de operación (territorios 16 al 20, todos de acceso fluvial y marítimo). Se requiere, por tanto, contratar una persona natural o jurídica con la idoneidad y experiencia necesarias para prestar el Servicio Fluvial y Marítimo, específicamente para dicho equipo.

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TECNICAS A CONTRATAR

### 2.1. OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE CONFORMA EL EQUIPO BÁSICO ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0001008 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

## 3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O BIEN

### Condiciones Técnicas:

| No | Descripción | Territorio asignado | Origen de recorrido | Destino de recorrido | Días de servicio al mes | Costo diario del servicio | Meses de servicios | V/Total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Transporte fluvial de Personal (EBS) | San isidro bajo calima | Corregimiento bajo calima | Quebrada Ordoñez, La esperanza, San isidro, La trojita, El ceibito, Guadualito, Santa Rosa de guayacan, Guadual | 3 | | 5 | |
| 2 | Transporte fluvial de Personal (EBS) | Juanchaco | Muelle de Buenaventura | Chucheros, Chamapuro, Sierpe, Cocalito, La plata, Mangaña, Caimito, bongo, Malaga, Juanchaco, Ladrilleros, La Barra | 3 | | 5 | |
| 3 | Transporte fluvial de Personal (EBS) | La bocana | Muelle de Buenaventura | Isla naval, agua dulce, isla cangrejo, La bocana - bazan, pianguita, Piangua grande | 3 | | 5 | |
| 4 | Transporte fluvial de Personal (EBS) | San Juan | Muelle de Buenaventura | Valledupar, Cuellar, Dupar, Aguaclara, malaguita, puerto pizario, cabecera, Miramar, puerto españa | 3 | | 5 | |
| 5 | Transporte fluvial de Personal (EBS) | Anchicaya | Muelle de Buenaventura | El coco, llano alto, el llano, santa barbara, san jose, quebrada opogodo siguirido, calle larga, el bracito, Amazonas el brazo, Taparal, Umane rio | 3 | | 5 | |
| **TOTAL** | | | | | | | | |

El contratista deberá garantizar que tanto él, como las embarcaciones utilizadas para la prestación del servicio de transporte, cuenten con todas las licencias, registros, autorizaciones, pólizas, certificados y permisos requeridos para contratar, según la norma que regula la materia. Todas las embarcaciones utilizadas para la prestación del servicio deberán contar con lo siguiente:

**a)** Registro y autorización respectivo en la capitanía de puerto de Buenaventura
**b)** Registro Nacional Fluvial
**c)** Tripulación con licencia de navegación e idoneidad para el desarrollo de la actividad
**d)** Contar con toda la documentación y requisitos vigentes para la prestación del servicio de transporte fluvial, en cumplimiento de la normativa que regula la materia.

**e)** Permisos de zarpe otorgados por la autoridad competente.
**f)** Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual por daños, lesiones personales o muertes en desarrollo de la actividad de transporte fluvial y marítimo.
**g)** Cumplir con las condiciones legales para navegar por los ríos y mares de Colombia
**h)** Contar con kit de primeros auxilios, extintores, radio autorizado, chalecos flotadores, y todas las medidas de seguridad establecidas por la ley para navegar en aguas colombianas.

**Condiciones de Operación**

El contratista prestara el servicio de transporte de personal cumpliendo las siguientes condiciones:

**a)** Las embarcaciones utilizadas para la prestación de servicios deberán contar con equipo de seguridad, primeros auxilios y navegación.
**b)** El servicio de transporte de los equipos básicos de salud deberá prestarse según el cronograma dispuesto por la entidad contratante.
**c)** Cada vehículo de transporte deberá recoger al equipo básico de salud asignado, directamente en muelle indicado por el hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., y transportarlos directamente hasta el territorio y microterritorio según el cronograma establecido por la entidad.
**d)** La prestación del servicio de transporte fluvial y marítimo se realizará de forma diaria, según cronograma y en los horarios establecido por la entidad, el cual será puesto en conocimiento del contratista.
**e)** Las embarcaciones destinadas para la prestación del servicio deberán estar disponibles durante toda la jornada de atención de los equipos básicos de salud, hasta terminar la jornada diaria.
**f)** Las embarcaciones destinadas para el transporte de los equipos básicos de salud deberán portar la insignia de Misión Médica en los costados.
**g)** El contratista deberá garantizar a su cuenta y riesgo la revisión periódica y el mantenimiento de los botes destinados al transporte de los equipos básicos de salud, con el objetivo de prever las posibles fallas que puedan surgir durante la prestación del servicio, tomando las medidas correctivas necesarias a fin de no interrumpir la continuidad del servicio. En caso de que alguno de los botes requiera mantenimiento, el contratista deberá poner a disposición de la entidad otra embarcación de iguales o mejores características, durante el tiempo que sea necesario, previa autorización del supervisor.
**h)** El servicio se prestara a todo costo, lo que incluye insumos, equipos, herramientas, materiales, lubricantes, combustibles, reparaciones, mantenimiento, conductor y cualquier otro elemento necesario para el normal funcionamiento de los botes y prestación del servicio.

## 4. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

### 4.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

**ESPECÍFICAS:**

**a)** Transportar al equipo de salud de especialistas hasta el territorio correspondiente, garantizando la movilidad entre las veredas y comunidades que conforman el territorio, retornando al punto de origen una vez finalice la jornada de atención en salud.
**b)** Brindar el servicio de transporte fluvial y marítimo descrito en las especificaciones técnica y en las condiciones de operación
**c)** Cumplir con las rutas establecidas por la entidad
**d)** Transportar única y exclusivamente al personal de los equipos básicos de salud, según asignación del supervisor.

**e)** Cumplir con el horario establecido en la ficha técnica y en las condiciones de operación
**f)** Transportar a los equipos básicos de salud desde el muelle indicado por el Hospital Luis Ablanque de la Plata hasta cada uno de los territorios y micro territorios señalados en la estrategia de atención primaria de salud del Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E., retornando el personal a su lugar de origen una vez finalice la jornada de atención.
**g)** Cumplir con las condiciones técnicas de las embarcaciones, según lo descrito en las condiciones técnicas.
**h)** Mantener vigente todos los permisos, seguros, habilitaciones, licencias y pólizas requeridos para prestar el servicio de transporte fluvial y marítimo, durante la vigencia del contrato.
**i)** El contratista deberá garantizar que cada conductor de los botes tenga vigente su licencia de conducción.
**j)** Las demás actividades asignadas por el supervisor y que tengan relación con el objeto del contrato.

**GENERALES:**

**a)** Desarrollar y cumplir el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato.

**b)** Cumplir las normas legales vigentes, frente al sistema de seguridad social y parafiscales en lo referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.

**c)** Constituir las pólizas exigidas por la entidad si hubiera lugar a ello.

**d)** Cumplir con diligencia, eficiencia e imparcialidad el servicio que le sea encomendado y abstenerse de cualquier acto u omisión que cause la suspensión o perturbación del servicio o que implique abuso o ejercicio indebido de las actividades que se realicen.

**e)** Tratar con respeto, imparcialidad y rectitud a las personas con que tenga relación con motivo del servicio.

**f)** Desarrollar sus actividades en forma eficiente, oportuna y a cabalidad para el logro de los objetivos propuestos por el supervisor.

**g)** Presentar los informes en forma oportuna y dentro de los términos solicitados por el Supervisor; con el fin de verificar el cumplimiento de sus actividades y del objeto a contratar.

**h)** Garantizar la confidencialidad y privacidad de la información que por razón del contrato deba manejar.

**i)** No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley que tengan por finalidad obligar a realizar u omitir algún acto o hecho. En tales eventos, EL CONTRATISTA deberá informar inmediatamente al HOSPITAL y demás autoridades competentes sobre el acaecimiento de tales sucesos.

**j)** Se deberá acreditar durante la ejecución del objeto contractual, el pago de los aportes frente al régimen de seguridad social integral, en los términos y condiciones establecidas en las leyes, normas sobre la materia y demás normas complementarias.

**k)** Pagar los impuestos, tasas y tributos etc., a que hubiere lugar en razón del contrato.

**l)** Deberá entregar al Hospital la información que se genere con ocasión a la ejecución del presente objeto contractual.

**4.2. OBLIGACIONES DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E.** A su vez, el Hospital se obliga a:

a) Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibido de cumplimiento a satisfacción.

b) Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.

c) Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.

**5. PLAZO:** El objeto del contrato deberá ser ejecutado en el plazo **de CINCO (05) MESES,** contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

**6. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades contractuales se desarrollarán en el distrito de Buenaventura y el domicilio contractual es el distrito de Buenaventura.

**7. VALOR DEL CONTRATO, SU JUSTIFICACIÒN Y FORMA DE PAGO:**

**7.1. Valor:** El valor estimado del contrato es de **CINCUENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS MIL PESOS ($52.500.000)** correspondientes al servicio contratado.

**7.2. Justificación del valor del contrato:** Para calcular el presupuesto de la presente contratación, se tuvo en cuenta el anexo técnico financiero expedido por el ministerio de salud y protección social en los lineamientos técnicos para la conformación y operación de los Equipos Básicos de Salud, rubro especifico destinado a cubrir los gastos de transporte de los equipos basicos.

**7.3. Forma de pago:** El Hospital Luis Ablanque de la Plata E.S.E. realizará el pago de la siguiente forma:

**PAGO ANTICIPO**: El Hospital pagara en calidad de anticipo del contrato, el valor equivalente al cincuenta por ciento (50%) del valor total, es decir la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.500.000) M/CTE.,** una vez se haya efectuado la legalización y perfeccionamiento, aprobación de póliza de cumplimiento y correcta inversión del anticipo y presentación de cuenta de cobro.

**PAGO FINAL:** El hospital pagará el resto del valor del contrato, equivalente al cincuenta por ciento 50%, es decir la suma de **VEINTISEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS MONEDA CORRIENTE ($26.500.000) M/CTE** de acuerdo con la ejecución de las actividades descritas en la definición técnica. Los pagos serán efectuados previa presentación de la respectiva cuenta de cobro y/o factura, junto con la constancia de recibo a satisfacción firmada por el supervisor del contrato. Para efectuar el pago, el contratista deberá acreditar que se encuentra al día con el pago de aportes a seguridad social (salud, pensión y riesgos). Además, el pago se realizará después de realizar los descuentos de ley, y el valor neto obtenido se liquidará conforme a los trámites administrativos establecidos por el Hospital, según su procedimiento interno de pago de cuentas.

**8. MODALIDAD DE SELECCIÓN:**

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto de contratación (Resolución No. GER-811 del 14 de octubre de 2024), la modalidad de selección del presente proceso de contratación será contratación directa por su cuantía:

*"Artículo 16. Contratación Directa: Es el procedimiento mediante el cual la Empresa Social del Estado HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E puede contratar directamente, para lo cual invitara de forma verbal o por escrito a cotizar la obra, bien o servicio requerido a personas naturales o jurídicas que estén en condiciones de ofertar de acuerdo con los*

*requerimientos de la entidad, observando los precios del mercado, Este tipo de contratación puede ser:*

*Por la Cuantía:*

a. ***Mínima Cuantía: Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a 1.000 SMLMV, para los que se requerirá de una (1) sola propuesta:***

b. *Menor Cuantía: Cuando se trate de celebrar contratos cuyo valor sea mayor a 1.000 salarios mínimos legales mensuales vigentes y menor o igual a 2.000 SMLV, se solicitará como mínimo de dos (2) propuestas.*

Una vez examinadas las características y cuantía del objeto a contratar se colige que la modalidad de contratación a emplear para la presente contratación es Contratación directa de acuerdo con el artículo 16 del Estatuto de Contratación del Hospital.

**8.1. Tipología contractual:** Teniendo en cuenta el objeto contractual, el contrato a suscribir es un contrato de **prestación de servicios.**

**9. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA:**

Por tratarse de una contratación directa no resulta procedente establecer factores o criterios de selección, toda vez que no se realizará comparación de propuestas, sin embargo, la entidad verificará que la propuesta reúna las condiciones técnicas, de idoneidad y experiencia establecidas en el perfil del contratista.

**10. CONTROL SEGUIMIENTO Y VIGILANCIA DEL CONTRATO.**

La supervisión del contrato estará a cargo de quien designe el agente especial Interventor de la Empresa Social del Estado E.S.E. Luis Ablanque de la Plata

**11. ANÁLISIS DEL SECTOR**

En el presente asunto se pretende realizar la celebración de un contrato para la PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE FLUVIAL QUE GARANTICE LA OPERACIÓN DEL TALENTO HUMANO QUE CONFORMA EL EQUIPO BÁSICO ESPECIALIZADO DEL HOSPITAL LUIS ABLANQUE DE LA PLATA E.S.E, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCIÓN 0001008 DE 2025 EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL. Dicha actividad se ubica en el sector terciario o de servicios, que corresponde al sector económico del presente objeto a contratar, el cual involucra a todas las actividades económicas que no producen bienes materiales sino proveen servicios para satisfacer las necesidades que demande la entidad para dar cumplimiento con los requerimientos que se generen en el desarrollo de la misión institucional.

**Legal:** Teniendo en cuenta que con la contratación se busca el cumplimiento de los fines estatales es imperioso que las entidades públicas cuenten con instrumentos que les faculten lograr la selección adecuada de los contratistas que les permitirán la consecución de los mismos. Este proceso de contratación se adelantará bajo las reglas establecidas en el Estatuto, Manual y procedimientos de contratación aprobados por la institución, herramientas que permiten dicha selección idónea, por lo cual se tendrá en cuenta que los oferentes cumplan los requisitos mínimos, que demuestren la solidez integral de las personas jurídicas, naturales, individuales o conjuntas que se habiliten para participar activamente en el proceso contractual, brindando la certeza de su estabilidad, permanencia y sostenibilidad económica y financiera, requeridas del adjudicatario.

**Comercial:** En el presente proceso cuyo objeto es contratar la prestación de servicios profesionales, debe ser llevado a cabo con un contratista que cumpla con los requisitos determinados en la normatividad legal vigente para prestar los servicios ofertados conforme al perfil mínimo requerido.

**Financiero:** La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata por tener autonomía financiera asignará la disponibilidad presupuestal correspondiente, para dar cumplimiento a la apropiación del servicio requerido.

**Organizacional:** La Empresa Social del Estado Hospital Luis Ablanque de la Plata considera como objetivo funcional de la entidad organizacional, el operar con un perfil de desempeño que obtenga, de manera progresiva, metas de EFICACIA y EFICIENCIA, hasta alcanzar un nivel óptimo de CALIDAD.

**Técnica:** Con respecto al análisis técnico, se detallarán las condiciones requeridas para el cabal cumplimiento del objeto contractual.

**Análisis de los riesgos:** Dentro del presente proceso de contratación se identificaron los riesgos, se clasificaron, evaluaron cada uno de los mismos, estableciendo el impacto de estos frente al logro de los objetivos del Proceso de Contratación y su probabilidad de ocurrencia. De acuerdo con lo establecido en el Manual de Contratación, el Hospital Luis Ablanque de la Plata debe incluir en los Estudios y documentos Previos del Proceso de Contratación los Riesgos que afecten la ejecución del contrato y que se identificaron en la matriz de riesgos, la cual se anexa al presente estudio previo y hace parte integral del mismo.

## 12. GARANTÍAS QUE EL HOSPITAL CONTEMPLA EXIGIR:

Teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 27.1 del Estatuto de contratación de la entidad, teniendo en cuenta las características de la prestación del servicio, para garantizar el cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor del Hospital Luis Ablanque de la Plata, con una compañía de seguros o entidad bancaria autorizada para funcionar en Colombia, una póliza de cumplimiento la cual amparará los siguientes riesgos:

| RIESGO | PORCENTAJE | VIGENCIA |
|---|---|---|
| Cumplimiento del contrato | 20 % Del valor total del contrato | El plazo del contrato y seis (6) meses mas |
| Calidad del servicio | 20 % Del valor total del contrato | El plazo del contrato y seis (6) meses mas |
| Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales del personal a cargo del contratista | 5% Del valor total del contrato | El plazo de ejecución y años (3) años mas |
| Responsabilidad civil extracontractual | ($100.000.000) | Plazo del contrato |
| Buen manejo y correcta inversión del anticipo | 100% del monto del anticipo | El plazo del contrato y seis (6) meses mas |

Atentamente,

**CARLOS ALFREDO VALVERDE ZAMORA**
Subgerente Asistencial
Hospital Luis Ablanque de la Plata ESE

ANEXO MATRIZ DE RIESGOS

| No. | Clase | Fuente | Etapa | Tipo | DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir) | Consecuencia de la ocurrencia del evento | probabilidad | Impacto | Valoración del Riesgo | Categoría | ¿A quién se le asigna? | Tratamiento/Controles a ser implementados | Impacto después del tratamiento: probabilidad | Impacto después del tratamiento: Impacto | Impacto después del tratamiento: Valoración del Riesgo | Impacto después del tratamiento: Categoría | ¿Afecta el equilibrio económico del contrato? | Persona responsable por implementar el tratamiento | Monitoreo y revisión: ¿Cómo se realiza el monitoreo? | Monitoreo y revisión: Periodicidad ¿Cuándo? |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1 | General | Interno | Planeación | Operacional | Se presenta cuando la definición de la necesidad y el objeto establecido en el estudio previo, no se ajusta a la modalidad de selección aplicable. | *Retrasos en la revisión y ajuste del estudio previo por parte del abogado a cargo del tema y aprobación de este. | probable 4 | Menor 2 | 6 | Riesgo Alto | ENTIDAD | Revisión y apoyo jurídico a las dependencias que solicitan la contratación, aclarando los requisitos y la aplicabilidad de cada una de las modalidades de selección. | Improbable 2 | Insignificante 1 | 3 | Riesgo Bajo | No | Área Jurídica | Revisión y ajuste de la necesidad contractual. Constante actualización normativa. | Cada que se presenta un proceso de Selección |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | General | Externo | Selección | Operacional | Errores en el documento de propuesta presentada cometidos por el proponente y/o Contratista. | Retrasos o incertidumbre en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Revisión y aplicación de la normativa y de las fuentes del derecho para aclarar la incertidumbre o agilizar el cumplimiento del objeto contractual | Improbable | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Comité evaluador | Verificación de la propuesta de conformidad con los Estudios Previos y/o Pliego de Condiciones. Interpretación normativa de las facultades exorbitantes de la Entidad otorgadas por la Ley 80/1993 y Manual de Contratación | Cada que se presenta un proceso de Selección |
| 3 | General | Externo | Selección | Operacional | Se presenta cuando en el mercado no existe suficiente oferta de personal que cumplan con el perfil requerido para la ejecución del contrato. | Retraso en el proceso de selección del contratista, que afecta la satisfacción de la necesidad. | Raro | Menor | 3 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Definir claramente la necesidad y el perfil del personal requerido, indicado las diferentes formaciones del personal que pueden satisfacer la necesidad y que permitan una amplia selección | Raro | Insignificante | 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Proceso que tiene la necesidad | Verificando en el mercado la definición de los requisitos del perfil requerido | Una sola vez en la etapa de Planeación Contractual Estructuración de la necesidad. |
| 4 | General | Externo | Contratación | Operacional | Se presenta cuando el proponente seleccionado no firma el contrato en el plazo establecido y/o se retrasa en la constitución y presentación de las garantías que amparan el cumplimiento del contrato. | Retraso en el inicio de la ejecución del contrato y afectación en el logro de los objetivos y satisfacción de la necesidad propuesta. | Improbable | Menor | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA | Se establecen plazos perentorios para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Raro | Mayor | 5 | Riesgo Medio | No | Supervisor y Contratista | Ejerciendo el control sobre el cumplimiento de los plazos establecidos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. | Cada vez que se elabora un contrato. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 5 | General | Externo | Contratación | Tecnológico | Ocurre cuando se presentan fallas en la disponibilidad del Sistema de Contratación Pública – SECOP (www.colombiacompra.gov.co) | Retraso o incumplimiento de los plazos legales para la publicación de los actos y/o documentos derivados de los procesos contractuales | Posible 3 | Insignificante 1 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA / ENTIDAD | Reporte al Administrador del SECOP II, y dejar evidencia de la indisponibilidad general o particular del servicio. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Persona que administre la cuenta de la Empresa o la Entidad | Revisando la Página de SECOP y los avisos que se publiquen | Cada que se requiera la utilización de plataforma transaccional. |
| 6 | General | Externo | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan retrasos o incumplimientos en la entrega de los informes y/o productos a cargo del contratista, con ocasión de la ejecución del contrato. | Afectación de la ejecución del contrato, satisfacción de la necesidad y posible incumplimiento de las obligaciones y actividades pactadas en el contrato. | Posible 3 | Mayor 4 | 7 | Riesgo Alto | CONTRATISTA | Seguimiento y verificación del cumplimiento de las obligaciones pactadas en el contrato. | Raro 1 | Moderado 3 | 4 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | A través de la verificación de cumplimiento de las obligaciones del contratista, en los plazos establecidos en el contrato. | Permanente, previo a la expedición del recibo a satisfacción. |
| 8 | General | Interno | Ejecución | Operacional | Ocurre cuando se presentan demoras por parte de la Entidad en las aprobaciones previas de los productos y/o informes desarrollados por el contratista. | Afecta el cumplimiento de las obligaciones del contratante a cargo del Supervisor del contrato, relacionadas con la aprobación de productos y/o informes, y genera retraso en el trámite de pago a favor del contratista. | Improbable 2 | Moderado 3 | 5 | Riesgo Medio | ENTIDAD | Revisión y aprobación oportuna de la documentación inherente a los productos e informes del contrato. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | No | Supervisor del contrato | Seguimiento y control por parte de la supervisión, para la revisión previa de los productos e informes. | Conforme con los plazos contractuales. |

| | | | | | | | | | | | | | | | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 9 | General | Interno | Contratación | Financiero | Se presenta cuando la entidad no cuenta con los recursos para pagar el valor del contrato en los plazos establecidos. | Genera mora de la entidad en el pago que puede afectar al contratista, hasta el punto de romper la ecuación económica del contrato. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | ENTIDAD | Verificación del valor total del contrato y/o sus adiciones en valor, de manera previa a la expedición del registro presupuestal. | Raro 1 | Menor 2 | 3 | Riesgo Bajo | Si | Supervisor y Proceso Financiero | En el momento de expedir el registro presupuestal al contrato y/o sus adiciones en valor, verificar que los valores correspondan a los del registro presupuestal. | Cada vez que se expide registro presupuestal a un contrato y/o adición. |
| 10 | General | Externa | Ejecución | Regulatorio | Se presenta por la expedición de normas que impongan nuevos tributos, impuestos o cargas parafiscales, que pueden afectar el equilibrio económico del contrato. | Genera una carga adicional a las previstas, que puede afectar a cualquiera o a las dos partes del contrato. | Improbable 2 | Menor 2 | 4 | Riesgo Bajo | CONTRATISTA / ENTIDAD | Aplicación inmediata de las disposiciones legales y ajuste de los procesos internos de la empresa. | Raro 1 | Insignificante 1 | 2 | Riesgo Bajo | Si | Contratista / Entidad | Permanente consulta y actualización normativa. | Permanente. |